

SESIÓN ORDINARIA 817

Acta de la sesión ordinaria **OCHOCIENTOS DIECISIETE** de la Junta Directiva de Popular Valores, Puesto de Bolsa, S. A., celebrada de manera virtual mediante la modalidad de videoconferencia, la cual se llevó a cabo en forma interactiva, simultánea e integral a las **DIECISÉIS HORAS CON CINCO MINUTOS DEL JUEVES VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS**. La convocatoria a la presente sesión se efectuó de conformidad con lo dispuesto en la ley. Asistentes: el presidente Sr. Raúl Espinoza Guido, la vicepresidenta Sra. Shirley González Mora, el secretario Sr. Álvaro Ramírez Sancho, la tesorera Sra. Kimberly Grace Campbell McCarthy, la vocal Sra. Silvia Morales Jiménez y el fiscal Sr. Steven Oreamuno Herra.

Asimismo, asistieron: la gerente general Sra. Mónica Ulate Murillo, el auditor interno Sr. Carlos Cortés Hernández, el subgerente general de Negocios Sr. Mario Roa Gutiérrez, el representante de la Dirección Corporativa de Riesgo Sr. Johan Rojas Fonseca y el subdirector jurídico corporativo Sr. Max Obando Rodríguez.

ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

El presidente Sr. Espinoza Guido saluda a los participantes y les agradece la participación en esta sesión n.º 817 de la Junta Directiva de Popular Valores; recuerda que es la reunión previa a la Semana Santa, espera que todos se preparen para descansar y pasar en paz la semana que viene.

Acto seguido, comprueba el quórum para la sesión.

Comprobado el quórum, pasa al orden del día:

"1.- Aprobación del acta n.º 816.

2. - Asuntos de Presidencia

3.- Asuntos de Directores

4.- Asuntos Resolutivos

4.1.1.- La Sra. Mónica Ulate Murillo, gerente general, remite la capacitación titulada *Gestión de conflictos de interés y buenas prácticas de negocios*. Esta exposición se presenta como parte del Plan de Capacitación 2026 de la Junta Directiva de Popular Valores (Ref.: oficio PVSA-177-2026).

4.1.5.- La Sra. Mónica Ulate Murillo, gerente general, remite para conocimiento, los Cuadros de Ejecución Presupuestaria y Seguimiento al Plan Anual Operativo al 28 de febrero de 2026 (Ref.: oficio PVSA-168-2026).

4.2.- Asuntos de Comités.

4.3.-Asuntos de Auditoría.

4.4.- Asuntos de la Secretaría General.

4.5.- Correspondencia Resolutiva.

4.6.- Criterios Legales.

5.- Asamblea de Accionistas.

6.- Asuntos Informativos.

7.- Asuntos Varios"

El presidente Sr. Espinoza Guido pregunta si hay observaciones al orden del día.

Al no haberlas, propone aprobar la agenda de esta sesión n.º 817.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Aprobar el orden del día de esta sesión ordinaria n.º 817 de la Junta Directiva de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A. del jueves 26 de marzo de 2026”.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2

Aprobación el acta de la sesión n.º 816.

El presidente Sr. Espinoza Guido consulta por comentarios al acta n.º 816.

La vocal Sra. Morales Jiménez informa que remitió un par, pero eran más de forma que de fondo.

El presidente Sr. Espinoza Guido agradece a la vocal Sra. Morales Jiménez por darle lectura al acta y hacerles llegar los cambios.

Pide proceder a la votación con los cambios de forma.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Aprobar, con las observaciones indicadas, el acta de la sesión n.º 816 de la Junta Directiva de Popular Valores Puesto de Bolsa, S. A., celebrada el 19 de marzo de 2026”.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

Asuntos de Presidencia.

El presidente Sr. Espinoza Guido desea que se pongan de acuerdo sobre la calendarización de las reuniones para el mes de abril. Observa que la primera semana es Semana Santa y luego cuentan con los jueves 16, 23 y 30; informa que estará fuera la última semana en un periodo corto de vacaciones, entonces, agradecería si pueden programar las reuniones para el jueves 9 y 23.

Le consulta a la gerente general Sra. Ulate Murillo qué fechas le quedan más adecuadas a la Administración.

La gerente general Sra. Ulate Murillo plantea la posibilidad de que las sesiones sea el 16 y 23 de abril. Comenta que para el jueves 9 de abril no tendrían temas.

El presidente Sr. Espinoza Guido consulta si el 16 y el 23 les queda bien a los compañeros directores.

La vocal Sra. Morales Jiménez informa que estará fuera desde el 18 de abril al 10 de mayo, pero puede conectarse aún y cuando tenga una diferencia horaria. Cree que no hay problema; el 16 aún estará presente, pero el 23 se conectará y si no pudiera hacerlo, lo comunicaría.

Cree que no tendrá problemas.

La tesorera Sra. Campbell McCarthy consulta por el taller estratégico, pregunta si se realizará en abril y desea saber qué día sería.

El presidente Sr. Espinoza Guido pregunta cómo estarían con esa programación.

La gerente general Sra. Ulate Murillo explica que ya están coordinando lo necesario, la idea que las sesiones fueran el 16, 23 y 30, pero, entonces, quedarían 16 y 23 y consulta si los directores pueden algún otro día, por ejemplo, un lunes.

La tesorera Sra. Campbell McCarthy plantea el lunes 13 o lunes 20.

El presidente Sr. Espinoza Guido le parece que el 13 y el 20 tienen sesión del Comité Corporativo de Tecnología de Información.

La vicepresidenta Sra. González Mora precisa que abril, si bien tiene cuatro semanas, será complicado por la Semana Santa y consulta si pueden hacer el taller en la primera sesión de mayo.

El presidente Sr. Espinoza Guido reconoce que le suena mejor la primera semana de mayo.

La vocal Sra. Morales Jiménez recuerda que no estará la primera semana de mayo.

El presidente Sr. Espinoza Guido comenta que el 11 de mayo estaría bien.

La gerente general Sra. Ulate Murillo consulta si podría programarse el jueves 14 de mayo. Además, harían sesión el 21 y 28.

El presidente Sr. Espinoza Guido considera que es mejor, así, para el mes de abril quedarían el 16 y 23.

El fiscal Sr. Oreamuno Herra consulta por la posibilidad de empezar el jueves 23 de abril a las 5:00 p. m. y reporta que tiene un congreso ese día.

El presidente Sr. Espinoza Guido precisa que por este servidor podrían iniciar sin problema a las 5:00 p. m. y le consulta al resto de los directores.

Repasa que las sesiones de abril, estas serían jueves 16 a las 4:00 p. m. y jueves 23 a las 5:00 p. m.; ambas virtuales. En mayo se programarían de la siguiente manera: el jueves 14, el taller presencial a las 4:00 p. m.; el 21 y 28, sesiones virtuales a las 4:00 p. m.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Programar las sesiones para abril y mayo de 2026 de esta Junta Directiva de Popular Valores, Puesto de Bolsa, S. A., de la siguiente manera:

Abril:

- **Jueves 16, 4:00 p. m., modalidad virtual.**
- **Jueves 23, 5:00 p. m., modalidad virtual.**

Mayo:

- **Jueves 14, modalidad presencial.**
- **Jueves 21, modalidad virtual.**
- **Jueves 28, modalidad virtual.**

Todas las sesiones de mayo serán a las 4:00 p. m.”.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

Asuntos de Presidencia.

La gerente general Sra. Ulate Murillo reporta que el pasado viernes 20 de marzo a esta servidora se le otorgó la presidencia de la Cámara de Intermediarios Bursátiles Afines (CAMBOLSA) a partir de ese día.

Adicionalmente, se refiere a su postulación ante la Bolsa Nacional de Valores, ayer fueron las votaciones, perdieron ya que quedaron ocho a siete. Agradece el respaldo e informa que la persona que quedó fue el director financiero de Banco Nacional quien hizo un esfuerzo importante para quedar.

Reporta que dos de las gerencias que dijeron que sí apoyarían a esta servidora, debieron cambiar porque desde las gerencias corporativas de sus grupos, les indicaron que tenían un compromiso con el Banco Nacional.

Afirma que mantiene una muy buena relación con el director actual de la Bolsa Nacional de Valores, mantiene una comunicación constante y como presidenta de CAMBOLSA, pues es aún mayor.

El presidente Sr. Espinoza Guido agradece la información, reitera su reconocimiento personal, al que está seguro, se unirán los compañeros y las compañeras de esta Junta Directiva de Popular Valores. Espera que sea una labor muy constructiva, sobre todo en materia de profundización del mercado. Hay mucho que hacer en ese sentido, ese mensaje siempre lo han presentado en la Bolsa Nacional de Valores, porque a los intentos, cree, no han sido suficientes o tal vez no muy acertados en ese aspecto.

Es importante que a título personal y en representación del Puesto de Bolsa, esas instancias sean abordadas y aprovechadas también por la gerente general, por el valiosísimo y competente personal que hay en Popular Valores.

Felicita a **la gerente general de esta Sociedad** y la exhorta a trabajar por la industria porque estas estas posiciones *ad honorem* son complicadas.

La gerente general Sra. Ulate Murillo afirma que implican mucha responsabilidad. Agradece las palabras del presidente Sr. Raúl Espinoza Guido.

La vicepresidenta Sra. González Mora reitera la felicitación, cree que es pertinente, a pesar de tener a la gerente general Sra. Ulate Murillo acá presente, emitir una felicitación de parte de este Órgano Director por escrito para su expediente.

Pide recordar hacer lo mismo en la Junta Directiva Nacional durante la próxima sesión.

El secretario Sr. Ramírez Sancho comenta que en el correo del Banco llegó una felicitación y un comunicado sobre el nombramiento de la gerente general Sra. Ulate Murillo.

El presidente Sr. Espinoza Guido agradece la recomendación de la vicepresidenta Sra. González Mora y propone tomar un acuerdo en el siguiente sentido:

Felicitar a la gerente general Sra. Ulate Murillo por su nombramiento en la Presidencia de CAMBOLSA; nombramiento que enorgullece a esta Junta Directiva, a todo el personal, al Puesto de Bolsa y al Conglomerado Financiero Banco Popular. Le desean el mejor de los éxitos y que cuente con el apoyo desde sus posiciones.

Pide dejar una copia de esta felicitación en el expediente personal de la gerente general Sra. Ulate Murillo y una copia a la Secretaría General de la Junta Directiva Nacional para su conocimiento.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Solicitarle a la Secretaría General que le remita a la gerente general de Popular Valores Sra. Mónica Ulate Murillo, para efectos de su expediente institucional, una felicitación sincera desde esta Junta Directiva de Popular Valores Puesto de Bolsa por su nombramiento en la Presidencia de la Cámara de Intermediarios Bursátiles Afines (CAMBOLSA).

Esta designación orgullece grandemente al Órgano Director, al Puesto de Bolsa y a todo el Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

La Junta Directiva del Puesto de Bolsa le desea el mayor de los éxitos en su gestión y le ofrece todo su apoyo”.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

Asuntos de directores.

La tesorera Sra. Campbell McCarthy se refiere a la Conferencia FIBA, evento al que pudieron asistir durante esta semana, desea resaltar lo importante de los temas y lo actualizados que son. Destaca dos que fueron explicados ampliamente: la designación del fentanilo como arma de destrucción masiva. Además, la declaración de los cárteles como terroristas y todas las implicaciones que esto implica para la parte del cumplimiento.

Hace referencia a los cambios y a la rigurosidad adicional que debería tenerse en temas de AML (*Anti-Money Laundering*) con estas declaraciones y, obviamente, las implicaciones al encontrarse con algo. Afirmo que ya están catalogados como delitos internacionales bastante críticos.

Adicionalmente, reporta que en los talleres de hoy se tocó un aspecto muy importante sobre el cambio que debe tener el oficial de Cumplimiento, principalmente con el uso de las herramientas tecnológicas e inteligencia artificial.

En muchos de los talleres relacionados con Inteligencia Artificial (que esta servidora eligió) se resaltó la importancia de la participación del oficial de Cumplimiento en el desarrollo de las herramientas y desde la génesis de lo que vaya a hacerse con la inteligencia artificial, pero también se enfatizó en la gran responsabilidad del Departamento de TI.

Al considerar lo anterior, le gustaría proponer que para el siguiente evento FIBA también pudiera mandarse al jefe de Tecnología de Información de esta Sociedad, porque cree que es trascendental que se enteren de primera mano sobre la gran responsabilidad que se tiene con todos estos procesos y trae a colación el incidente que tuvieron el año anterior.

Hace hincapié en la posibilidad de que el jefe de Tecnología de Información pueda nutrirse también de esa perspectiva diferente y entender cuál es la rigurosidad que debe tener el requerimiento cuando la Oficialía de Cumplimiento solicite algo.

Le parece que sería muy valioso analizar el enviar a personeros de la Dirección de Tecnología de Información a este tipo de actividades.

Finaliza y agradece la atención.

El presidente Sr. Espinoza Guido agradece por la excelente realimentación, le parece que los talleres y las charlas estuvieron muy interesantes. No obstante, reconoce que no es lo mismo estar de manera virtual, que de forma presencial; afirma haber asistido presencialmente, aunque reconoce también que la modalidad virtual también es una buena opción para recibir la capacitación.

En cuanto a la recomendación de la tesorera Sra. Kimberly Campbell McCarthy, le parece que es muy atinente y añade que no solamente es un tema en materia de Tecnología de Información, también para el personal que hace negocios porque se habló bastante de las monedas virtuales y las vulnerabilidades que surgen a raíz de su uso maximizado por la falta de regulación. Confirma que todos los intermediarios financieros están expuestos de manera importante a tal realidad.

Finalmente, considera que son temas que agregan y los factores de riesgo incrementan en el entorno en el que se hacen los negocios.

La tesorera Sra. Campbell McCarthy reporta que también se habló de corresponsalía, aunque en este momento el tema le atañe más al Banco, pero sin duda el Puesto de Bolsa ha esperado muchísimo tiempo para que el Conglomerado cuente con una corresponsalía, pero aquí también se abre una pequeña caja de Pandora relacionada con riesgos y cómo hacer una buena selección de ese banco corresponsal.

El presidente Sr. Espinoza Guido afirma que la tesorera Sra. Campbell McCarthy tocó un punto muy importante y pide que el subgerente general de Negocios Sr. Roa Gutiérrez se refiera al respecto, pero, por el momento, le cede la palabra a la vicepresidenta Sra. González Mora, quien también tiene la intención de compartir su experiencia.

La vicepresidenta Sra. González Mora comenta que hizo anotaciones de posibles charlas que esta Junta Directiva debería sostener en temas de Cumplimiento ya que tienen relación con el mercado de valores y las inversiones.

Reporta que se habló de los delitos en el *blockchain*, que cada vez son más frecuentes; se mencionaron las redes de lavado chino que se promocionan por medio de mensajería en Telegram y donde se usa tanto monedas estables como criptomonedas. Afirmo que es impresionante verlo en Estados Unidos y cree que deben tener información porque perfectamente pueden afectar a los clientes del Banco, incluso, a los propios bancos.

Adicionalmente, se habló de un caso muy especial que se dio en Miami, un fraude relacionado con títulos valores, donde los negociadores, los *brokers*, hacían *trading* diarios y llegaron a desfalcar millones de dólares por medio de títulos valores. Ahí intervino el *Financial Crimes Enforcement Network* (FinCEN), que es un organismo estatal.

De igual manera, se comentó mucho del *The Guiding and Establishing National Innovation for U. S. Stablecoins Act* (GENIUS Act), le gustaría que lo analizaran en el Comité Corporativo de Cumplimiento y que todo esto se convierta en charlas para las subsidiarias y para el mismo Banco.

Se comentó también la importancia que están tomando los fraudes tipo romance, explica que se introducen a la posible víctima en un supuesto romance, terminan dejándola sin nada y es otro tipo de fraudes que están tipificando.

Le gustó muchísimo ver como en Estados Unidos hay una gran participación estatal en colaboración con la banca privada para efectos de ir controlando y regular los fraudes. Cree que el Banco Popular podría ser pionero en esa colaboración, afirma que ya se da, pero no en los niveles que deberían por el incremento de estos fraudes.

De igual manera le llamó la atención que durante las charlas se dijo que el narcotráfico ha perdido lugares en importancia en temas de fraudes, porque resulta más fácil hacer fraudes vía comercio, vía bancos, vía transacciones financieras y utilizando justamente la inteligencia artificial.

Afirma que se les facilita más hacer fraudes de este tipo que ingresar droga por todos los riesgos que corren con esa actividad.

Destaca también las *fintechs*, se explicó por dónde va su regulación y estima que deben irse preparando para eso.

Por último, mencionaron que Walmart y Starbucks pronto emitirá una moneda estable y los bancos deben prepararse para irlos recibiendo. Por consiguiente, hay que preparar los controles y analizar cómo organizarlo; estima que son muchos de temas que los están atropellando y que deben ir analizando.

Su plan, si sus compañeros del Comité Corporativo de Cumplimiento se lo permiten, es entregar este índice para ver de qué manera los abarcarán con el miembro externo y buscar capacitación que podría ser trasladada en la medida que sea de interés para el Puesto de Bolsa, para el resto de las subsidiarias y para el Banco.

El presidente Sr. Espinoza Guido agradece los comentarios y cree que pueden organizarse para hacer el reporte de la participación en este congreso.

Consulta quiénes asistieron de parte del Puesto de Bolsa.

La gerente general Sra. Ulate Murillo responde que asistió la oficial adjunta de Cumplimiento Sra. Leslie Barquero Fonseca, informa que ella trabajaría en un pequeño reporte; añade que también participó el Sr. Carlos Sequeira de la Auditoría Interna y esta servidora.

El presidente Sr. Espinoza Guido consulta si será un informe de parte de la Administración y otro de los directores o es un solo reporte.

La gerente general Sra. Ulate Murillo explica que la oficial adjunta de Cumplimiento lo haría, se lo pasarían a los directores para que puedan agregar o quitar.

Además, reporta que habló con la oficial de Cumplimiento Sra. Guevara Masís y ambas conversaron que se expusieron temas muy interesantes sobre los que no se oyen, por ejemplo, el comercio dual. Además, el cambio que se ha dado con los oficiales de Cumplimiento y en un departamento que también debe conocer el negocio y no solo incorporar controles.

Avisa que esto deberá ser considerado para la capacitación que se le dará a la Junta Directiva; la idea es enfocarse en temas que no son tan normales y analizar cuáles de esos puntos pueden ser incluirlos en una presentación ante el Órgano Director.

El subgerente general de Negocios Sr. Roa Gutiérrez se refiere a la corresponsalía, reporta que Bank of America Corporation (BofA) les mandó un correo mediante el cual les daba el visto bueno final para la apertura de la cuenta.

En este momento están comunicándose con la Tesorería para organizar la documentación necesaria para la apertura de la cuenta y se proyecta que esa cuenta estará abierta en 15 días o máximo 3 semanas más. Afirma que ya estarían con cuenta internacional.

Además, simultáneamente se hacen gestiones, que van bastante adelantadas, y esperaría muy próximamente tener la apertura con JP Morgan.

Afirma que estarían listos en un máximo de 3 semanas.

El presidente Sr. Espinoza Guido aclara que, para efectos del acta, deberá entenderse BofA como Bank of America Corporation.

Agradece los comentarios, afirma que ha sido muy buena la participación en esta parte de Asuntos de Directores y los anima siempre a tener temas para compartir en este espacio dedicado a todos ellos.

Le parece que estas conversaciones son muy productivas y todos aprenden.

ARTÍCULO 6

4.1.1.- La Sra. Mónica Ulate Murillo, gerente general, remite la capacitación titulada *Gestión de conflictos de interés y buenas prácticas de negocios*. Esta exposición se presenta como parte del Plan de Capacitación 2026 de la Junta Directiva de Popular Valores (Ref.: oficio PVSA-177-2026).

Al ser las **dieciséis horas con treinta y cuatro minutos** inicia su participación virtual el director general de la Oficina del Consumidor Financiero Sr. Danilo Montero Rodríguez.

El presidente Sr. Espinoza Guido saluda al economista Sr. Montero Rodríguez, le da la bienvenida a esta sesión de la Junta Directiva de Popular Valores y le cede la palabra al director general de la Oficina del Consumidor Financiero.

El director general de la Oficina del Consumidor Financiero Sr. Montero Rodríguez agradece el espacio y reconoce que este no es un tema que se aborda comúnmente en su oficina, normalmente son un enlace entre las entidades afiliadas y los consumidores en temas típicamente del consumo financiero, sin embargo, por razones accidentales es un tópico que él ha estudiado por más de 20 años.

Confirma que el tema de conflictos de interés no es el más cotizados en materia de gobierno corporativo, porque los obliga a plantear un aspecto con muchos matices. Aclara que lo abordará desde una perspectiva esencialmente legal, aunque confiesa que no es su campo, solo llevó dos años de Derecho, pero sí es un asunto que se aborda particularmente en entidades del sector público y tiene una tremenda importancia.

Comenta que diferentes organizaciones a nivel mundial ya le han entrado y señala que la Organización de Naciones Unidas tienen una definición de conflicto de interés institucional y se da cuando la institución, la organización, enfrenta una situación en la que no puede prestar servicios imparciales, se enfrenta a intereses que se confrontan y ponen en entredicho la objetividad de la organización para llevar a cabo su mandato. Ante este escenario puede surgir, incluso, una ventaja competitiva injusta.

Añade que se aborda con más frecuencia el conflicto de interés personal, el que no es institucional y explica que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) lo ha abordado con más ímpetu, particularmente por los conflictos de interés evidenciados en muchas organizaciones, particularmente en Sudamérica.

Acota que sí lo han visto en Costa Rica, pero en América del Sur, donde los intereses son gigantescos, es más frecuente, y lo definen como una situación cuando los intereses privados de una persona interfieren con sus obligaciones para el cumplimiento de sus funciones.

Afirma que se está ante una confrontación de relaciones con intereses contrapuestos. Entonces, uno es de carácter institucional y el otro, de carácter personal.

La Procuraduría General de la República, planteó, en una resolución, un dictamen mediante el cual se recogió lo planteado por la OCDE. Aquí, el conflicto involucra una confrontación entre la función pública y los intereses privados del funcionario público, donde existen intereses de índole privada que podrían influir de manera inadecuada en la ejecución de sus funciones y la responsabilidad que posee en el puesto que ocupa oficialmente.

Afirma que quienes han sido funcionarios públicos, saben que no pueden desconectarse de la vida privada, siguen teniendo algún negocio pequeño, un primo, un hermano, un familiar, la pareja y una gran cantidad de situaciones. Afirma que el mundo sigue, el mundo continúa a pesar de que se está en una posición donde se espera una rendición de cuentas y el cumplimiento de ciertos objetivos.

Aclara que los conflictos de interés pueden ser de carácter potencial y es cuando comienzan a aparecer los matices, no tiene que ser necesariamente un conflicto de interés evidente, real, concreto, duro, puede ser potencial y son situaciones en las que un administrador, un colaborador, debido a la naturaleza de sus funciones, debe tomar una decisión que afecta otra posición en la que también tiene participación.

Estima que no es algo concreto y plantea el siguiente ejemplo: el Banco Popular debe comprar muebles y su hermano es dueño de una empresa proveedora de muebles muy importante. En este caso existe potencialmente un riesgo, un conflicto de intereses, pero como él no participa, pues no hay un riesgo concreto.

En otros casos sí pueden darse conflictos reales, específicos y son situaciones que se materializan porque existe un dilema concreto que afecta la objetividad de las decisiones.

Plantea, como segundo ejemplo, que el Banco debe comprar una flota de 10 carros y su hermano es el gerente general del principal proveedor a quien el Banco quiere comprarle. Además, si este servidor fuera miembro de la Junta Directiva o, peor aún, el funcionario que toma la decisión por el Banco o por el Puesto de Bolsa, probablemente, se enfrentaría a un conflicto de interés real y concreto.

Avisa que, efectivamente, podría presentar la mejor oferta, este no sería el problema, el inconveniente es que si hay un conflicto de interés y es cuando comienza el matiz al que deben ponerle atención.

Explica que hay conflictos que pueden ser de carácter permanente, que perduran en el tiempo y, desde luego, tienen mucho más capacidad de afectación para la organización, pero también pueden ser esporádicos y muy puntuales.

Ejemplifica lo anterior y plantea que Popular Valores debe organizar una fiesta muy grande para sus clientes, su hermano es el proveedor del *catering* y él, como funcionario del Banco, debe tomar la decisión a quién contratar.

Afirma que será una única vez, nunca más se hará la actividad, pero claramente es una situación particular en la que el funcionario debería tomar una decisión y en donde posiblemente se contraponen su mejor interés por la institución o una mejor suerte para su hermano.

Los conflictos de interés presentan estas características, esa es su complejidad más importante, ya que no siempre se habla de un hecho doloso, podría darse, pero no necesariamente están ante una circunstancia dolosa de parte del funcionario público.

Reporta que si aparecen algunas definiciones a nivel costarricense, advierte que en la legislación no hay una definición concreta y específica, no existe como tal, se deduce de la Ley General de la Administración Pública o de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública. Claramente no se le llama conflicto de interés, pero no hay dudas de que se refiere a ese tema.

A nivel privado, en el Código de Comercio, tampoco se tiene una definición específica, pero sí hay una mención en la reforma del año 2026 al artículo 32 ter. Estima que el país, curiosamente, le "ha tenido pereza" a establecer una definición legal, formal como lo habría deseado la OCDE. El tema está abordado, no es totalmente nuevo, la principal fuente de referencia es la Ley General de Administración Pública, específicamente el artículo 113 donde se dice:

El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados.

Claramente, el funcionario público está administrando recursos de toda la colectividad, de todos los ciudadanos, de la nación y esa es su preocupación primordial; es enfático en decir que este debe servir a los intereses de esa colectividad.

Nota que es una definición que trata "quedar bien con Dios y con el Diablo". Considera que es un intento de entrar de frente al tema y, de alguna manera, sí se aborda.

Ahora bien, en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, hay un poco más de detalle y especifica el artículo 3.

Artículo 3º—Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público...

Afirma que esta es la guía; ahora bien, en una empresa privada, el interés debería ser de los socios y los dueños, pero al ser una entidad pública, el interés es de la colectividad.

Continúa con la lectura del artículo 3:

Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.

Afirma que al analizar este artículo es posible notar que se parece a lo que dice la OCDE o la Organización de las Naciones Unidas y precisa que se incorpora esa objetividad e imparcialidad con la que deberían desempeñarse.

Hace referencia al Reglamento de la Ley de Protección al Inversionista Minoritario, Decreto N° 40406- MEIC, donde aparece una definición de conflicto de interés que considera relevante para estos efectos y señala lo siguiente:

Conflicto de interés: Situación en la cual un socio o accionista, un ejecutivo, un director, un administrador, un apoderado o un funcionario de la empresa, deba tomar una decisión o realizar u omitir una acción en razón de sus funciones, respecto de la cual, tenga o pueda tener relación o interés directo con el acto o negocio que se realizará o deba abstenerse de realizar...

Precisa que el mensaje es el mismo e involucra intereses contrapuestos entre la función, la posición de fidelidad que se debe a la organización que lo ha contratado y la de otras personas no necesariamente involucradas en la conversación.

Desde el punto de vista regulatorio para las entidades financieras, se cuenta con el acuerdo Conassif 4-16, donde el artículo 23 requiere la existencia de una política sobre conflictos de interés.

Artículo 23. Política sobre conflictos de intereses. El Órgano de Dirección debe aprobar una política para identificar, prevenir y gestionar los conflictos de intereses...

Llama la atención sobre un tema que debiera quedar claro y precisa que no es una política que prohíba los conflictos de interés, la palabra clave es *identificarlos* y precisa que no pueden hacerse los desatendidos con los conflictos, hay que identificarlos. Claro está, deben prevenirse, pero una vez identificados, es necesario gestionarlos.

El artículo recién citado detalla los aspectos que requiere esa política, amplía que incorpora supuestos que configurarán un conflicto de intereses para los miembros del órgano de dirección, los comités, las unidades, para el resto de personal, para la entidad y para terceros.

Ahora bien, podría ser que el *set* de supuestos para el Banco Popular sea muy diferente al conjunto de supuestos del Banco Nacional, del Banco de Costa Rica ya que refleja la cosmovisión moral de la organización. Alguna institución podría ser muy exhaustiva, muy puntillosa, mientras que otras organizaciones podrían tener una visión diferente.

Hace referencia a los supuestos que configurarán un eventual conflicto de interés y la forma en que serán gestionados; esto es quizás uno de los elementos más importantes y plantea que podría tenerse una política súper laxa o podría existir una política tan cerrada que prácticamente los haría vivir en una burbuja, en una torre de marfil, desconectados del resto de la realidad.

Nota que la normativa reconoce una realidad y cuando los conflictos no pueden prevenirse, deben ser revelados adecuadamente. Claro está los conflictos no siempre tocan a la puerta, de pronto, es posible encontrarse con conflictos ya instaurados y esa es una de sus características más complejas.

La política, además, debe indicar que hay un deber de todos estos miembros de los órganos de dirección, comités, etc., de no propiciar situaciones que produzcan conflictos de interés.

Plantea hipotéticamente que, si él estuviera en este Puesto de Bolsa, ya sea como funcionario o director, además, por las noches tuviera un negocio de asesoría de inversiones, podría sentirse tentado de ofrecerle a los inversionistas de Popular Valores los productos que la Sociedad ofrece, pero en otra oportunidad, podría proponerle al inversionista otro tipo de productos que le interesarían más. Asegura que en esta oportunidad habría un conflicto.

Observa que se le hace un gran favor al inversionista, lo que es fabuloso y fantástico, pero no está siendo leal con la entidad en la cual se trabaja. Ese tipo de situaciones debería evitarse y en parte por esto la regulación enfatiza en la Política Conozca a su Empleado, también en la Política Conozca a su Director.

La política también debe incorporar el deber de revelar cualquier asunto que pueda resultar o haya dado como resultado un conflicto de intereses.

Plantea otro ejemplo hipotético en el cual él es gerente del Puesto de Bolsa y, de pronto, se casa con la gerente de un puesto de bolsa competidor, evidentemente, hay un conflicto. Se pregunta si ante tal situación, deberían divorciarse, deberían impedir el romance, pues claramente no. Lo que debe hacerse es revelar una realidad que puede plantear un conflicto y, por supuesto, habría que determinar cómo se maneja.

Obviamente, las personas podrían no desear tener ese conflicto, es una realidad que difícilmente se evite y frente a la cual debe analizarse qué hacer.

Amplía que en la regulación del Conassif aparece también el deber de los miembros de abstenerse, participar o influir en la decisión de cualquier asunto en el que puedan tener un conflicto de intereses. Por supuesto, habrá conflictos de conflictos.

Precisa un elemento esencial que no está en el texto y es el juicio propio, es decir, todos deberían abstraerse de incurrir en situaciones que les representen un conflicto de interés.

Puntualiza también en el deber de la alta gerencia, confirma que es otro contenido de esta política y en él se establecen procedimientos para la gestión de los conflictos de interés.

Regresa al ejemplo recién señalado y se pregunta qué pasaría si él, siendo gerente de este Puesto de Bolsa, se casa con una gerente de un puesto de bolsa en competencia. Duda si ante tal situación, se le despediría, se le prohibiría el matrimonio y señala que sí debe establecerse un procedimiento para la gestión de tales conflictos de interés antes de que se presenten determinadas situaciones. Además, la política también requiere mecanismos que le permitan a un órgano de dirección y a la alta gerencia actuar frente a incumplimientos.

Retoma el ejemplo relacionado con una flota de vehículos que debe adquirirse, recuerda que hipotéticamente participa dentro de la Junta Directiva y en la decisión, pero también es hermano del principal proveedor de vehículos.

Ante esta ocasión, como mínimo, debe informar que su hermano es el principal proveedor, es uno de los principales oferentes y, por supuesto, debería abstenerse de participar en la decisión. De no actuar así, bien podría decirse que traicionó a su empresa y no le contó que había un conflicto.

Es su opinión, es una traición porque, al final, la Junta Directiva es un único cuerpo integrado por personas, ese órgano es quien toma la decisión y si él los hizo incurrir en una situación como esta, los traicionó. Reconoce que es una palabra fuerte, pero el involucrado debió abstenerse de participar en la decisión.

Confirma que las fuentes de conflictos son casi inagotables, los conflictos son permanentes y presenta otro ejemplo: menciona a los funcionarios de la Federación Costarricense de Fútbol y todas las ocasiones en las que se escucha que los invitan a un viaje o a un palco. Avisa que esos regalos normalmente llevan una etiqueta, no son totalmente ingenuos y es una de las principales fuentes externas de conflictos de interés.

Estima que en oportunidades puede restársele valor a ciertos presentes, cita como ejemplo, el regalo de un bolígrafo Montblanc de \$3.000, aunque este solo sea un regalo, pues comprometería a un funcionario de proveeduría, a un secretario de actas, etc.

Señala también una invitación a cenar en el Hotel Waldorf Astoria de New York y confirma que, obviamente, tales regalos son una fuente inagotable de conflictos.

Lo mismo sucede con las invitaciones a un fin de semana, reporta que en Estados Unidos es impresionante ver cómo los funcionarios se dejan seducir con regalos entre ellos mismos y especifica invitaciones de viajes a casas de familiares en Guanacaste, pensando que con tal acción se logre el favor de un jefe.

Retoma las actividades de extraoperación y, posiblemente, si en la noche los funcionarios estén dedicados a vender productos Topper, pues en un puesto de bolsa no es tan severo, pero quizás sí lo sea dar asesoría en inversiones.

Ahora bien, en ocasiones, el beneficio ni tan siquiera es para esa persona, podría ser para la familia, la comunidad y precisa que eso sesga el criterio, sesga la opinión y, eventualmente, puede evidenciar una situación de conflicto.

En general, cualquier tipo de actividad fuera de la empresa puede prestarse para un conflicto de intereses, en ocasiones se disfraza de una muy buena voluntad, una buena intención, pero no deja de ser un conflicto de interés.

En otro orden de ideas, explica que también se habla de conflictos por función externa; estos se dan cuando, por ejemplo, se es una firma de auditoría y, además, una firma de consultoría. Recuerda la crisis financiera del mercado norteamericano durante el 2008-2009, cuando las firmas de auditoría eran también las que daban servicios de consultoría.

Evidentemente, había un conflicto de intereses porque un auditor no podía cuestionar lo que había recomendado hacer como consultor un año antes. Por supuesto, esta situación no iba a caminar bien y la crisis no se dio por casualidad.

Ahora bien, hay posibilidad del conflicto por función dentro de la empresa cuando se es proveedor, pero también debe escogerse un servicio, aprobar una solicitud y aprobar un pago. Obviamente, hay espacio para los conflictos de interés.

Reitera que los conflictos, en sí mismos, no son el problema, el inconveniente es no tener una política que identifique de manera más o menos plena cómo se revelarán y cómo se gestionarán.

Hace referencia a los riesgos de ignorar los conflictos de interés, que son muy frecuentes, regresa a Estados Unidos y a las empresas de auditoría que también eran empresas de consultoría, situación que dio lugar a una crisis, quebraron empresas y también se cerraron empresas financieras de gran trayectoria.

Aclara que el conflicto como tal, en sí mismo, de facto, no implica necesariamente una situación errónea o ilegal, pero sí debe identificarse y tratarse de manera transparente.

Por otro lado, el hecho de que él se casó con la gerente de otro puesto de bolsa, pues no es un delito, lo que no está bien es que no lo revele, que no se gestione de manera adecuada, aunque, claramente, no están hablando de una acción ilegal.

Confirma que siempre puede existir conflicto, es posible hacer grandes esfuerzos por evitarlo, pero independientemente de esto aparece un conflicto y se da sobre todo cuando se está en posiciones de dirección, es decir, se instaure frente a personas que toman decisiones, que mantienen una interacción con la sociedad, tienen intereses personales, familiares y profesionales.

Comenta que él tiene hijos ya de cierta edad y, de repente, podrían estar en una firma de consultoría, en una firma proveedora de *software*, y surge la posibilidad de que la empresa, donde alguno de sus hijos es gerente, se convierta en un proveedor importante o. Ante esta situación, él, como mínimo, debería informar sobre el conflicto y abstenerse de participar.

Esa es la forma correcta de manejar los conflictos. Claro, la afinidad con un hijo puede influir, puede ser que desee que su hijo gane esa licitación, porque hay otros 10 oferentes, salta la tentación y toma el riesgo de que nadie se dé cuenta.

En este caso, la OCDE sí es muy dura, dice que, al ignorar un conflicto, actuar indebidamente o al influir en ciertas decisiones, se está ante un comportamiento que debería llamarse por otro nombre y el término utilizado por la OCDE en ciertas latitudes es *corrupción*.

Este acto se da cuando un funcionario se presta para que un hermano, un familiar, alguien que tiene afinidad, se le faciliten determinadas situaciones y se beneficien sus intereses. Además, cuando se permite la toma de decisiones de los compañeros, de la institución y la utilización de recursos de una manera indebida. Reitera que el problema es no revelarlo, pero sí deben tenerse las condiciones para gestionar adecuadamente ese conflicto.

Lamentablemente la OCDE ha llamado la atención sobre situaciones en Brasil, por ejemplo, en las grandes corporaciones donde los intereses son multimillonarios. En Chile también. Agrega que en Perú y en México se han presentado casos cuando la OCDE se ha puesto particularmente ácida.

Se pregunta cómo hacer, cómo buscar la manera de gestionar, de controlar estos conflictos; reitera que no pueden impedirse, prohibirse, pero sí controlarlos a lo largo del tiempo y dentro de toda la organización.

Aprovecha para recordar que todo control implica un costo; los controles tienen aparejado un costo directo y, eventualmente, restringen la realización de negocios. Por supuesto, los controles son necesarios, pero en el caso del conflicto de interés deberían ser adecuados, porque si se les va la mano, también se descontrola el costo.

Debe tenerse claro que aplicarlos puede implicar más costo inmediato que el beneficio, pero existe una contrapartida y es que en el caso de las empresas propiedad del Estado, la apariencia de un mal manejo puede impactar muy severamente la reputación.

En tiempos actuales, es importante el nombre y la marca, pero vale más la reputación. La marca en sí es valiosísima, pero es más importante la reputación, porque posiblemente es la que más incide en el valor de esa marca. Entonces, no aplicar, no identificar controles genera un costo muy alto en la credibilidad de la entidad.

Ante esta situación, la OCDE recomienda cuatro variantes de controles que podrían adoptarse. No son excluyentes, podrían tenerse los cuatro tipos y es lo usual. Especifica los controles estructurales, normalmente la práctica actual consiste en incorporar miembros externos, esto busca (no garantiza) inmunizar contra posibles conflictos por parte de funcionarios y es particularmente válido en el caso de las subsidiarias.

Aprecia que, si se es funcionario del Banco Popular y lo incorporan como miembros de Junta Directiva de Popular Valores, pues aparecen, eventualmente, conflictos, porque se tiene la posibilidad, por ejemplo, de estructurar una emisión para financiar un proyecto que también le interesa al Banco como financista. De pronto, podría darse que el funcionario de la institución, como miembro de la Junta Directiva de Popular Valores, descarrile la idea para que el negocio se vaya al Banco y sea este quien aproveche la oportunidad de financiar.

En lugar de tener miembros ejecutivos, así los llama la OCDE, lo que se busca son miembros externos, es decir, personas que no tienen relación con el grupo. Estos miembros pueden ser conocedores del negocio, externos a la organización y tener las características de ser un poco más independientes.

De igual manera, pueden venir de áreas totalmente diferentes a las que hace al negocio, por ejemplo, Popular Valores puede incorporar a alguien del sector industrial o que tenga otro tipo de intereses y así comienza a alejar, a inmunizar a la organización de un posible conflicto de intereses.

El segundo grupo de controles es por separación de funciones y es una modalidad por *default*. El ejemplo que se usa más frecuentemente es del funcionario que hace los cheques, los firma, los entrega y los cobra. Evidentemente, esa separación de funciones ya va en esa línea, es decir, evitar crear esos conflictos.

Hace hincapié en la separación de propiedad, dirección y administración, menciona brevemente la famosa pirámide del gobierno corporativo. Aprovecha para comentar que a la OCDE nunca le ha simpatizado la figura de los presidentes ejecutivos, no solo la que se tiene en Costa Rica, también la que existe en otros países.

Esta figura cuando se dirige a la población de colaboradores de la organización es el gerente general; pero ante a la Junta Directiva, es el presidente; ese uso de varios sombreros no ayuda a generar una adecuada gestión de los conflictos.

En esta separación de funciones el concepto clave es *concentración de poder*, esta concentración es la que podría dar lugar a que aparezcan y se materialicen los conflictos de interés.

En el caso del sector público, desde luego, esta separación a veces viene desde las mismas leyes constitutivas y de las instituciones reglamentarias, incluso, de la regulación en el caso de entidades públicas como Popular Valores. Es por esto que trata de evitarse que la presidencia sea también gerente general y esto, en el mediano y largo plazo, tiene muchas ventajas.

Adicionalmente, está el componente de la evaluación, es posible tener procedimientos bastante completos, pero es necesario y con cierta regularidad, preguntarse si funcionaron los controles, si no hubo conflicto de interés. Si la respuesta es no, la pregunta que debería hacerse es si están seguros de que los conflictos se identifican y se revelan.

Estima que sería preferible, en lugar de decir que no hubo conflictos, informar que los hubo, se revelaron y se gestionaron. Añade que, si ese es el caso, la pregunta sería cómo mejorar esos controles y hasta dónde llevarlos en el afán de evitar perjuicios.

Ahora, desde el punto de vista de políticas y procesos, aquí se trata de identificar una serie de documentos, no se trata de generar regulación interna por kilos. Lo que se necesita es lo adecuado para la organización. Si la organización ya tiene una cultura sólida, robusta, comprobada a lo largo de décadas, posiblemente pueden ser un poco más laxos.

No obstante, si la organización ha evidenciado pasajes históricos en donde los conflictos de interés han estado a las puertas, pues posiblemente las políticas de conflicto de interés deben ser mucho más estrictas y precisa los conflictos a nivel de juntas, los procesos manejados por el presidente y secretario de una junta, procesos paralelos y el Código de Ética para toda la organización.

Esos procedimientos deben reflejar, responder a la cultura de la organización y manifiesta que cuanto más sólida, más robusta sea la cultura de la organización, los directores llevarán viento de cola a su favor, porque se sabe que la política se sostendrá sola.

Advierte que, de no tener una trayectoria muy amplia, estas políticas por sí solas no serán suficientes, deben agregárseles componentes adicionales y la labor de ciertos órganos, como el comité de auditoría, la auditoría interna, etc. deberán hacer una labor reforzada y, desde luego, también a nivel de la Junta Directiva.

En cuanto a las recomendaciones para esas políticas o lo que no debería faltar, dice que, de entrada, debe existir una definición de conflicto de interés. Su recomendación es que no se limiten a recoger el texto que la OCDE da, sino que establezcan una definición que sirva para los fines de la organización, que realmente revele y refleje su cultura y sus valores. No se trata de crear una definición lindísima que se tomó de una entidad de París y aunque suena bonito, no tiene nada que ver con la organización con quienes tienen que vivirla. Apunta que el proceso debe ser claro con prohibiciones específicas.

Puede ser que, desde luego, la cultura de la organización es tan robusta, tan fuerte, que esas prohibiciones ni siquiera estaban escritas y eso es facilísimo, porque quedan incorporadas en la regulación interna, en estas políticas. Si no había prohibiciones en el pasado, si nunca se había entrado en ese tema, lo mejor es comenzar despacio, dado que no tendrá sentido dejar prohibido, por ejemplo, tener novia en una entidad relacionada, tener papá, mamá, primos y hermanos en otras entidades relacionadas; por supuesto, esas prohibiciones no funcionarán, sino que deben ser prohibiciones que reflejen la realidad concreta.

Sostiene que los ejemplos son muy útiles y los casos potenciales son súper relevantes para entidades como esta que están muy expuestas a invitaciones y eventos, por ejemplo, supone que viviera Luciano Pavarotti e invitan a todos los presentes al área VIP del concierto. Este es un buen ejemplo de un conflicto de interés.

Añade que el principio activo o el principio básico de la medicina es la revelación. Si un funcionario no quiere pecar de traidor con la organización, revela el conflicto de interés. En efecto, no es un pecado que exista el conflicto de interés; lo que sí es pecado es que no lo sepa la organización, porque la persona debe revelárselo y eso aplica para toda la institución.

Advierte que todos los miembros de la junta que están hoy y los que vengan en el futuro deben saber que, en materia de conflicto de interés, la clave es la revelación. Obvio, la decisión sobre qué se hace está en manos de otros, pues no es que la persona que lo revela también lo resuelva, eso no se vale.

En otro orden de ideas, destaca los grados de parentesco, resalta que es particularmente importante, de hecho, si les preocupa eso en Alemania, pues en Costa Rica, reviste de suma importancia ya que es como un poblado pequeño de Alemania, todos son primos y sobrinos de alguien conocido. Por consiguiente, ayuda contar con una tabla que defina hasta dónde deja de ser un conflicto de interés, porque de lo contrario, podría ser que llegue hasta los tataranietos o los mismos pobladores de la colonia y eso no tiene ningún sentido.

Agrega que la decisión debe quedar en manos de una persona que no tenga conflicto potencial. Si el gerente general, que es quien tiene el conflicto, guarda una relación de afiliación con el presidente, el presidente no sería la persona más adecuada, porque sería meter al presidente en el conflicto, por tanto, debe ser otra persona que no tenga “vela en el entierro”.

Explica que el proceso debe incluir, definitivamente, la comunicación inmediata al presidente y al secretario, salvo que alguno de estos dos fuera el del conflicto, y esta es una de las labores que ingratas para quien ostenta la presidencia de las juntas directivas.

Añade que es una situación complicada ya que, a veces, los conflictos surgen de repente o sin estar preparados y la presidencia debe involucrarse y, en ocasiones, el conflicto ha evolucionado hasta tal punto que al presidente se le plantea muy difícil la situación, pero no tiene “para dónde agarrar” y, después, el “malo de la película” resulta el presidente al pedirle a determinada persona que se retire, aunque eso era lo mínimo que merecía por no revelar determinado conflicto.

Afirma que al presidente le corresponde y normalmente la OCDE recomienda que no sea una sola persona, por ello, típicamente es el presidente o el secretario, sin embargo, es una conversación ingrata que los presidentes desearían que no se presentaran.

Advierte que los conflictos deberían constar en las actas, así como la decisión que se tomó. No sería adecuado dejarlo en el aire porque tal vez nunca presente de nuevo; es un tema súper relevante y eso va consolidando una cultura de gestión de conflictos de intereses que es muy útil. Ciertamente, el cómo se redacta, es otra historia, porque tampoco requiere tener tanto detalle, pero sí debiera constar en las actas y qué decisión se tomó.

Obviamente, el presidente y el secretario deben comunicarlo a la junta directiva en pleno, no se vale que se quede solo para consumo interno, sino que debe comunicarse a todos los miembros de la junta directiva, toda vez que el riesgo es de la junta como un todo, no es solo del presidente, a quien le corresponde lidiar con la cuestión.

Lo ideal sería que la junta directiva esté enterada, por ejemplo, de que tal persona tenía un conflicto que no lo manejó adecuadamente, por tanto, se ha prescindido de sus servicios. Precisa que no hay que entrar en todos los demás detalles, salvo que lo justificara.

Advierte que la parte más sofisticada de lo que recomiendan las mejores prácticas es que el presidente o secretario deben abstenerse de participar en la discusión, es decir, que sea el resto de los directores; precisa que ellos dos ya tomaron partido (es inevitable que lo hagan) entonces, si la junta directiva tiene una gran madurez, lo discuten con absoluta apertura y claridad. Lo ideal sería que la decisión pueda tomarse a nivel de junta directiva, la presidencia esencialmente plantearía una recomendación y la junta directiva sería quien tome la decisión. Reitera que a la presidencia del directorio le corresponde lidiar, de entrada, con un conflicto de interés.

Reitera que lo usual sería que el presidente y el secretario se abstengan de participar en la votación. Si la organización ya tiene mucha madurez, posiblemente no es tan relevante, simplemente sería una recomendación de mejores prácticas, pero no es nada algo tan severo y, por supuesto, dependerá del tamaño del tema que se está discutiendo.

Señala que debiera existir un registro del conflicto y el trato que se le dio, pues la memoria histórica a las organizaciones grandes o pequeñas obliga a que exista algún tipo de registro, porque eso permite ir consolidando un set de valores que va fortaleciendo la gobernanza. Obvio, si es un tema que está en desarrollo, hay que darle seguimiento, mantener el dedo en la línea y, como mencionaba, el presidente y el secretario actúan como un filtro inicial.

Advierte que puede ser que el problema no pasara a más, no fuera tan severo, que no se concretara, por lo que puede quedar a nivel de una recomendación a la junta directiva, una llamada de atención a la persona, podría ser un hecho muy accidental sin que pasara a más y que no vuelva a ocurrir.

Agrega que debería existir la obligatoriedad de revelar el conflicto de otro funcionario u otro director, por ejemplo, si un director sabe que un compañero o compañera de la junta directiva tiene un conflicto, el silencio no ayuda a fortalecer a la junta directiva. Por supuesto, y todos saben que acusar incomoda a los ticos y más si el director o la directora es un excelente amigo. A pesar de esto, debe crearse la responsabilidad de revelar un conflicto de otro director y de un funcionario. Esto debiera ser una práctica que, con el tiempo, solidifica una cultura que le dará muchos rendimientos a la organización.

Detalla qué tipo de casos evidencian conflictos y especifica las transacciones con valores, por ejemplo, si una persona que trabaja en una empresa que vende valores y esa misma persona está vendiendo su cartera personal o de su familia, debería haber necesariamente una obligación de que la operación se la maneje otro funcionario.

No recuerda cómo está en Bolsa Nacional de Valores hoy, pero en los 80, cuando el mercado accionario era mucho más emocionante en Costa Rica, en la Bolsa existía la prohibición de que, si él quería vender acciones de la Industria Nacional del Cemento o de productos de concreto, no podía, sino que le tenía que dar la transacción a otro compañero o compañera.

Indica que lo mismo ocurriría con los regalos, materiales, etcétera; sobre lo cual cabe cuestionar hasta cuánto se considera que un lapicero de determinado tipo u otro son un regalo exagerado, sin embargo, la organización definirá si debería ser aceptado o no un lapicero básico.

Menciona otros ejemplos, especifica las transacciones con partes relacionadas, aceptación de préstamos, pagos de costos que no sean usuales, donaciones y asegura que no hay manera de generar una lista exhaustiva. Ahora bien, lo que sí se tendrá que mandarse es el mensaje de que todo este tipo de situaciones no son bien vistas en la organización, porque plantean un conflicto y la necesidad de manejar esas prohibiciones o establecer algunas sanciones, eventualmente.

Estima que en el marco legal de Costa Rica hay poco en esta materia y desde el punto de vista de las sanciones, hay básicamente dos figuras, a saber, *el cohecho propio o impropio* y *la penalidad del corruptor*. En la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento en la institución pública hay otras figuras como el enriquecimiento ilícito, apropiación de bienes obsequiados al Estado, falsedad en la declaración jurada, soborno transnacional, receptación, administración en provecho propio y el tráfico de influencias.

Posiblemente, en un momento determinado podrían plantearse, por ejemplo, el tráfico de influencias como algo muy pequeño, podría no representar mucho, pero asegura que muchos de los eventos más dramáticos que se ha visto en otros países comenzaron con situaciones muy pequeñas, muy pobres.

Al ser las **diecisiete horas con treinta minutos**, inicia su participación virtual el jefe del Departamento de Gobernanza Control Interno y Cumplimiento Normativo Sr Eddie Chavarría Ruiz.

Apunta que el artículo 852 del Código Penal de Costa Rica establece penas en esas situaciones y son aplicables al que dé, al que ofrezca o prometa a un funcionario público una dádiva o ventaja indebida. Observa que no es solo quien está recibiendo el beneficio ya que, si una persona promueve o incita a una acción de ese tipo, puede ser objeto de sanción.

En cuanto a los sujetos obligados, actualmente la normativa cubre tanto a la persona privada como al funcionario público; sin embargo, la legislación penal también abarca desde tipos penales a personas privadas que ofrezcan u otorguen dádivas u objetos de valor a un funcionario.

Precisa que Ley contra la corrupción tiene un foco puesto sobre el funcionario público, no porque estas situaciones no se presenten en el sector privado, porque puede ser que se presenten más, quizás, pero, lo que está manejándose son recursos de la colectividad, por eso, hay un énfasis en ese nivel. En términos específicos de corrupción, eso se ha enfocado particularmente a nivel de funcionarios públicos, pero también se da en el sector privado.

Agrega que aparecen prohibiciones como regalos, viajes, entretenimiento y puede ser que algún funcionario lo vista con otro ropaje, pero es importante que en la figura legal exista un intercambio recíproco de favores *quid pro quo*, es decir, "dando y dando", para que configure el delito.

Quizá en estos momentos no está muy de moda, pero si a una persona le regalan un viaje a Abu Dabi o Dubái y no se logra demostrar que eso estuvo acompañado de una contraprestación, de la aprobación de una compra o la aprobación de un elemento recíproco, no necesariamente podría estarse ante la figura legal.

Agrega que los pagos de facilitación están prohibidos en el país y las sanciones pueden ser de carácter civil o de cárcel en el caso de personas; reconoce todavía que no se puede perseguir penalmente a las personas jurídicas y a las entidades, entonces la carga sancionatoria cae, desde luego, sobre las personas.

Para finalizar su exposición, se permite presentar algunas advertencias o reflexiones: los conflictos son un tema de voluntades, pues si alguien no quiere estar involucrado en un problema de conflictos, su voluntad es no involucrarse; si alguien tiene cierta inclinación por esos andares medio equivocados, se le van a "pegar" los conflictos.

Resalta la importancia de la prudencia, toda vez que, en general, en la Administración Pública la prudencia es lo más razonable, es decir, si una persona tiene una duda, pregunta. Si la persona es funcionaria del Puesto de Bolsa, le pregunta a la gerente general si ella cree que tal situación genera un conflicto, lo discuten y, si es así, la gerente general ya queda enterada. Ahora, la persona es miembro de la junta directiva, lo conversa con la presidencia para tratar de dilucidar si efectivamente es un conflicto.

Destaca, pues, que las apariencias sí importan mucho en esta materia, porque no es si se dieron cuenta o si aquello lució feo.

Expone que la ley no logra cubrir todos los escenarios posibles y que el análisis de los conflictos de interés remite, en última instancia, a la voluntad individual y a la ética personal. Señala que la ética constituye un ámbito íntimo, propio del fuero interno de cada persona, y advierte que la sociedad puede mostrar, en ocasiones, una moral laxa o acomodaticia que relativiza ciertas conductas. Indica que este elemento debe sopesarse cuidadosamente, dado que el marco legal resulta insuficiente para abarcar la totalidad de situaciones.

Reitera que no resulta sencillo evitar los conflictos de interés, aunque reconoce que es posible prevenir algunos de ellos; no todos. Advierte que no debe asumirse una postura obsesiva al respecto, sino prestar especial atención a las denominadas "zonas grises", las cuales califican como frecuentes y particularmente riesgosas. Explica que, a diferencia de los conflictos evidentes —como promover la adjudicación de una licitación a un interesado específico—, dichas zonas grises presentan mayor dificultad de identificación y gestión.

Subraya la relevancia de la cultura organizacional y del ejercicio efectivo de los valores corporativos; estos valores no deben limitarse a una formulación escrita, sino vivirse en la práctica institucional, pues solo así adquieren un verdadero significado.

Concluye señalando que estos son los elementos principales que desea compartir y manifiesta su disposición para atender consultas adicionales.

El presidente Sr. Espinoza Guido agradece la exposición y la califica como de gran interés. Solicita que comparta experiencias concretas derivadas de su trayectoria como miembro de juntas directivas, funcionario público de alto nivel y profesional en el sector privado, particularmente en materia de conflictos de interés.

Señala que, en el pasado, la regulación en este ámbito era más laxa, pero que diversos acontecimientos de alto impacto a nivel mundial han propiciado el desarrollo de normativas más estrictas que obligan a revelar y gestionar dichos conflictos.

Añade que, aunque se trata de un tema esencialmente ético, ha sido necesaria cierta coerción normativa para su adecuado tratamiento.

La vicepresidenta Sra. González Mora saluda al Sr. Montero Rodríguez y plantea que el tema abordado se relaciona directamente con la voluntad y la ética. Hace referencia al Acuerdo CONASSIF 15-22, específicamente a su artículo 8, el cual regula la comunicación, valoración, gestión y prevención de conflictos de interés en los órganos de dirección.

Señala que, por ejemplo, en la práctica, se presentan situaciones en las que los conflictos son heredados o recibidos dentro de dichos órganos y no resulta habitual que las personas los revelen de manera voluntaria, por lo que debe solicitarse expresamente dicha revelación.

Indica que, una vez revelado el conflicto, suele asumirse erróneamente que la obligación queda cumplida, sin que se gestione adecuadamente la situación. Expone que, en estos casos, le corresponde a la Presidencia solicitar reiteradamente al miembro involucrado que se retire de la discusión o decisión correspondiente, lo cual genera incomodidad y tensiones.

Señala que, aunque se procura involucrar a la Secretaría y a la Auditoría en este proceso, la situación continúa siendo compleja. Sin duda, es un tema de cultura, en su opinión y los comentarios incómodos, los debe gestionar la Presidencia.

Manifiesta que esta problemática se presenta con frecuencia en la práctica y describe experiencias recientes en las que ha debido gestionar directamente estos conflictos, incluso enfrentando reacciones adversas por parte de los involucrados. Cita, como ejemplo, que recientemente, cuando participaba en la junta directiva de una subsidiaria, al presentarse un conflicto de interés, cuando se exponían temas delicados, debía levantar la mano para hacer notar la situación, a lo que le respondían con malos modos o comentarios y no dejaba de ser difícil e incómodo.

Concluye que la falta de claridad normativa y la debilidad en la cultura organizacional dificultan tanto la prevención como la gestión de los conflictos de interés, lo cual convierte este ámbito en uno especialmente delicado.

El secretario Sr. Ramírez Sancho agradece la intervención del Sr. Montero Rodríguez y señala que el tema le resulta particularmente interesante. Indica que distingue dos formas de conflicto de interés: una de carácter tácito, en la cual se recibe un beneficio que eventualmente puede traducirse en dinero y otra, que considera más compleja, de naturaleza indirecta, que no necesariamente implica un beneficio económico.

Expone dos experiencias de carácter público. En la primera, durante su participación en una junta directiva, se planteó la intervención de una institución financiera en la que una directora tenía a un familiar con inversiones en dicha entidad, lo que permitió prever las consecuencias típicas de este tipo de intervenciones en el país.

En la segunda, menciona un caso ampliamente divulgado en la prensa, en el cual el director de la Secretaría del Banco Central de Costa Rica tiene como cónyuge a la presidenta de una Cámara de Bancos. Señala que, en ese contexto, las decisiones de política monetaria adoptadas en la Junta Directiva del Banco Central incidían directamente en la operativa bancaria.

A partir de estos ejemplos, enfatiza que el conflicto de interés no siempre se presenta en el momento, sino que puede originarse posteriormente, cuando una persona asume una posición que transforma su situación en un conflicto. Añade que, en escenarios como estos, incluso la transmisión de información privilegiada —por ejemplo, sobre variaciones en la tasa de política monetaria— exige especial cuidado por parte de los directores, quienes deben actuar con criterio fino y perspicaz para identificar posibles conflictos.

Finalmente, realiza una observación sobre el mercado accionario. Cuenta que, en el caso de los Estados Unidos, los ejecutivos considerados *insiders* deben comunicar públicamente, con antelación, su intención de vender acciones, especificando cantidad y fecha de ejecución, esto para brindarle transparencia a un mercado más desarrollado en materia accionaria.

El fiscal Sr. Oreamuno Herra agradece la exposición y señala que se trata de un tema amplio y complejo, por supuesto, comprende que el conflicto de interés depende, en gran medida, de los límites que cada persona establezca. No obstante, plantea una inquietud con respecto a situaciones en las que el beneficio no es individual, sino grupal.

Expone un primer ejemplo: en un proceso de contratación, una empresa ofrece lo solicitado y, adicionalmente, otorga una regalía, como un curso de capacitación dirigido a toda la organización, sin que haya sido solicitado. Consulta si, desde la experiencia del expositor, esta situación constituye un conflicto de interés o si no debería aceptarse ese beneficio adicional.

Plantea un segundo escenario: dos empresas participan en un proceso y ambas cumplen con lo requerido; sin embargo, una de ellas ofrece beneficios adicionales superiores para la organización. Pregunta si optar por esta última, considerando el beneficio grupal y no personal, configura un conflicto de interés, aun cuando dichos beneficios no han sido solicitados. Reitera que su consulta se enfoca en el impacto a nivel organizacional y no individual.

El director general de la Oficina del Consumidor Financiero Sr. Montero Rodríguez señala que las intervenciones evidencian que se trata de un tema inagotable, en el cual pueden plantearse múltiples situaciones en las que el conflicto de interés puede o no materializarse, incluso sin ser revelado o, en algunos casos, generando daño pese a haberse actuado en beneficio institucional.

En relación con lo indicado por la Sra. González Mora, considera que existe una situación compleja desde el punto de vista regulatorio. Desde su experiencia como regulador, ha observado que quienes elaboran la normativa rara vez han ocupado cargos en juntas directivas, lo que limita su comprensión de la dinámica real en dichos espacios.

Señala que, desde una posición teórica, se exige revelar y actuar correctamente, lo cual parece sencillo; sin embargo, en la práctica, la regulación puede convertirse, en el mejor de los casos, en una limitación para la actividad empresarial y, en el peor, en una carga excesiva; situación que desincentiva la participación de profesionales altamente calificados, quienes optan por no involucrarse para evitar complicaciones derivadas del marco regulatorio.

Considera que se trata de una cadena conformada por eslabones, la cual, si los tiene muy robustos, así resultará ser en su totalidad. De otro modo, si hay herrumbre, la cadena se podría reventar.

Comenta, a modo de ejemplo como consultor, que una cooperativa, la cual ofrecía servicios múltiples, después de muchos años, había vuelto hereditarios los puestos en el consejo que la conformaba. Entonces, los miembros anticipaban que sus hijos ocuparían dichas posiciones en el futuro. Esta situación conducía a la toma de decisiones orientadas a facilitar la eventual incorporación de familiares, cuando fueran profesionales en distintas áreas, lo que implicaba una pérdida de objetividad y de enfoque institucional.

Informa que se llamó la atención en reiteradas ocasiones, sin embargo, ante la resistencia para el funcionamiento adecuado del Comité De Nominaciones, Selección y Nominación, los miembros hacían todo lo posible porque fuera lo más laxo posible. Eso permitía que los descendientes se convirtieran en parte del consejo, independientemente de los intereses de la cooperativa.

Confirma que había un conflicto y debía reconocerse que ninguno de los hijos tenía interés en la cooperativa. Podían ser honestos y rectos, pero no tenían interés.

Estima que un miembro del Consejo, como representante de los intereses de los asociados de la cooperativa, debería mantener un interés por la institución y preguntarse qué es lo que más le conviene a la institución.

Este fue un ejemplo complicado en su papel como consultor, él recuerda haber visto caras arrugadas. Admite que el periodo de la consultoría fue rápido. El manejo de los conflictos a veces puede desencadenar pasiones, porque no necesariamente hay dinero de por medio. Reconoce que son seres humanos, no son robot, no son seres desconectados del planeta, y este es uno de los conflictos más complicados, ya que los otros miembros del consejo no saben que uno de sus integrantes está pensando en heredar a un hijo su puesto en el Consejo. Lo que suponen es que los miembros están pensando en lo mejor para la organización, pero en realidad no.

El presidente Sr. Espinoza Guido le agradece al Sr. Danilo Montero este espacio de discusión y por compartir experiencias. Es muy importante para una entidad como Popular Valores que vive de la confianza de los clientes, la cual se basa en la integridad y en la reputación que puedan mantener, y esa es una labor de las personas. Como bien lo dijo: no basta con el nombre y el apellido, debe trabajarse diariamente.

Espera poderlo ver muy pronto en otro espacio de capacitación.

El director general de la Oficina del Consumidor Financiero Sr. Montero Rodríguez se despide, agradece y les desea éxitos en el negocio.

Al ser las **diecisiete horas con cincuenta y tres minutos**, finalizan su participación virtual el director general de la Oficina del Consumidor Financiero Sr. Danilo Montero Rodríguez y el jefe del Departamento de Gobernanza, Control Interno y Cumplimiento Normativo Sr. Eddie Chavarría Ruiz.

El presidente Sr. Espinoza Guido plantea el acuerdo y solicita que se emitan los votos:

Dar por recibida la presentación denominada Gestión de conflictos de interés y buenas prácticas de negocios, expuesta por el director general de la Oficina del Consumidor Financiero Sr. Danilo Montero Rodríguez.

La exposición se presenta como parte del Plan de Capacitación 2026 de esta Junta Directiva de Popular Valores.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por recibida la presentación denominada Gestión de conflictos de interés y buenas prácticas de negocios, expuesta por el director general de la Oficina del Consumidor Financiero Sr. Danilo Montero Rodríguez.

La exposición se presenta como parte del Plan de Capacitación 2026 de esta Junta Directiva de Popular Valores”.
(Ref.: oficio PVSA-177-2026)

ACUERDO FIRME.

El presidente Sr. Espinoza Guido comenta que el próximo expositor tiene inconvenientes para ingresar, de modo que propone un cambio de orden.

Solicita que se apruebe este cambio.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Modificar el orden del día de esta sesión ordinaria n.º 817 de la Junta Directiva de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A., y analizar, como segundo tema resolutive, el punto 4.1.3.”.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocida y aprobar la actualización del *Plan contingencia de liquidez para Popular Valores Puesto de Bolsa, S. A.*

Dicha actualización fue expuesta por la gerente de Operaciones Sra. Lisbeth Quiñónez Lima en atención al SIG-012-PVAL (Aprobación de la actualización o nueva normativa administrativa interna: políticas, reglamentos) del Sistema de Información Gerencial de esta Junta Directiva de Popular Valores”.
(Ref.: oficio PVSA-176-2026)

ACUERDO FIRME.

Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos de auditoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.

ARTÍCULO 8

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el *Informe mensual sobre el contexto económico bursátil local e internacional, con corte a marzo 2026.*

Dicho informe fue expuesto por el gerente de Negocios Sr. Carlos Rivera Ramírez en atención al SIG-064-PVAL del Sistema de Información Gerencial de esta Junta Directiva de Popular Valores”.
(Ref.: oficios PVSA-180-2026 y PVGN-090-2026)

ACUERDO FIRME.

Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos de auditoría y gestión de riesgo, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.

ARTÍCULO 9

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta en firme.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el Informe Financiero al 28 de febrero de 2026, el cual incluye la situación de las recompras al cierre de ese mismo mes, así como el seguimiento a las recomendaciones de la Carta de Gerencia Final con corte al 31 de diciembre de 2025.

En este informe se destacan las siguientes conclusiones:

- Al cierre del mes de febrero de 2026, los activos totales de Popular Valores ascendían a ₡108.994,4 millones.
- La principal variación para el mes de febrero con respecto al mismo período del año anterior se da en las disponibilidades (una disminución de ₡1.280,0 millones para el mes de febrero de 2026 con respecto al año anterior, ubicándose en un nivel de

₡2.749,7 millones) y las inversiones en instrumentos financieros (incremento por ₡3.887,6 millones para el mes de febrero de 2026 con respecto al año anterior, ubicándose en un nivel de ₡104.361,7 millones).

➤ En cuanto al pasivo, se tiene que Popular Valores mantenía al 28 de febrero del 2026 un pasivo total por ₡49.166,9 millones, donde las obligaciones con el público (recompras) representan un 34,4%, las obligaciones con entidades (ML MIL) representan un 56,0% y las cuentas por pagar y comisiones un 9,6%. En relación con el año anterior, las principales variaciones se dan en los regiones de obligaciones con el público (un incremento de ₡3.540,2 millones, ubicándose en un nivel de ₡16.892,4) y obligaciones con entidades (una disminución de ₡4.812,3 millones para ubicarse en un saldo de ₡27.552,2 millones). Lo anterior responde a las oportunidades de negocio y costos asociados, de acuerdo con el contexto económico y bursátil.

➤ El patrimonio de Popular Valores, por su parte, exhibe al cierre del mes de febrero de 2026 un nivel de ₡59.827,5 millones, monto que es mayor al observado el año anterior en ₡3.764,6 millones. El nivel del patrimonio está relacionado a los siguientes movimientos:

- Una disminución del patrimonio por ₡51,8 millones, por valoración de inversiones, que pasa de un monto de ₡4.332,4 millones en el 2025 a un monto de ₡4.280,6 millones en el mes de febrero 2026, consecuencia de una disminución en los precios de algunos de los instrumentos financieros en el 2026 en relación con lo observado en el 2025.
- Un incremento en el patrimonio por ₡3.537,4 millones, por el registro en la partida de utilidades acumuladas de periodos anteriores de las utilidades generadas durante el 2025 (₡3.723,6 millones), excluyendo el monto que se registró como reserva legal para el 2025 (₡186.2 millones).

➤ Para el mes de febrero de 2026, Popular Valores tiene una utilidad bruta de ₡974,9 millones y una utilidad neta del período de ₡607,4 millones. Este resultado con respecto al 2025 muestra un incremento de ₡84,6 millones; en ambos años, de acuerdo con el contexto económico bursátil, el margen financiero de la cartera propia logró cubrir la disminución en los ingresos por servicios (comisiones bursátiles disminuidas ante una rotación limitada de la cartera de los clientes ante el entorno poco volátil con oportunidades de negocio puntuales).

➤ La rentabilidad anualizada sobre el patrimonio que alcanza Popular Valores al cierre del mes de febrero 2026 es de un 6,11%.

➤ Con respecto a los indicadores requeridos por el BPDC a Popular Valores, se tiene a continuación el detalle a febrero 2026, donde la calificación del modelo es de 96,69%:

- una rentabilidad neta de 6,11%, que es mayor a la rentabilidad promedio de la industria que muestra un resultado de 3,85%, (pondera 10,0 p.p. de 10,0 p.p.).
- en el indicador utilidad real entre utilidad proyectada, se obtiene una utilidad de ₡607,4 millones que es mayor al monto proyectado en la meta financiera interna aprobada por Junta Directiva, que a febrero es de ₡585,2 millones (pondera 30,0 p.p. de 30,0 p.p.).
- para el indicador de gastos administrativos entre utilidad operacional bruta, se obtiene un resultado real de 38,65%, que resulta inferior al dato proyectado según la meta financiera interna aprobada por Junta Directiva, que a febrero es de 48.13%, (pondera 40,0 p.p. de 40,0 p.p.).
- en el indicador referente a la variación anual del volumen transado promedio anual, se logra una variación del Puesto de 90,20% siendo menor al 108,08% que muestra la industria para el mismo mes. (pondera 16,69 p.p. de 20,0 p.p.).

➤ Con respecto al estado de resultados proyectado como meta interna para el 2026, meta ajustada mediante el acuerdo según JDPV-799-Acd-393-2025-Art-6 del 28 de agosto del 2025, se tiene:

- En el período en revisión, Popular Valores generó un nivel de ingresos reales por ₡2.128,9 millones¹, monto que representa un 89,5% del monto presupuestado para ese período, la subejecución en términos absolutos es de ₡249,7 millones. Responde este resultado principalmente, a las siguientes diferencias entre lo real y presupuestado; Intereses, descuentos y dividendos (subejecución ₡273,8 millones), ganancias por venta netas o ganancias de capital netas (sobre ejecución ₡115,0 millones).

¹ Debe tenerse en cuenta que, para el análisis de la ejecución, se contempla en los ingresos un neto en las ganancias y pérdidas por venta de inversiones (ganancias y pérdidas de capital), por lo que tanto los ingresos como los egresos totales son inferiores a los indicados para el análisis de los estados financieros.

- En cuanto a los gastos, se tiene que el monto de gastos reales a febrero ascendió a ₡1.153,9 millones, monto que es menor al dato presupuestado en ₡351,2 millones, para una ejecución del 76,7%. Debe indicarse que las partidas de gastos que exhiben las principales diferencias entre lo real y presupuestado son; remuneraciones (subejecución por ₡157,6 millones), intereses y comisiones (subejecución de ₡178,3 millones).
- De lo indicado en los párrafos anteriores sobre los ingresos y gastos totales, se tiene que la utilidad neta alcanzada al cierre de febrero del 2026 ascendió a ₡607,4 millones, que implica una ejecución del 103,8% de la utilidad presupuestada, la cual se estimaba en ₡585,2 millones para el período analizado.
- Es importante indicar que para el impuesto sobre la renta se tenía estimado a febrero del 2026 un monto de ₡262,0 millones, siendo el monto registrado de ₡338,3 millones. El aporte para la Comisión Nacional de Emergencias asciende a ₡29,2 millones, un 3% de la utilidad bruta generada por el Puesto en el período.

➤ **Recompras:** El saldo de las recompras con posición compradora (incluyendo mercado de liquidez) y operaciones repo ascendía a ₡76.136,5 millones al cierre del mes de febrero de 2026, la posición vendedora (incluyendo mercado de liquidez) por su parte es de ₡32.248,4 millones²; para un neto negativo de compras y ventas por ₡43.888,1 millones, implicando esto que en términos generales, al ser las compras mayores que las ventas, el Puesto se ubica en una posición desventajosa, al depender del mercado para renovar las recompras.

Adicionalmente, se destaca que no se está haciendo uso de ninguna línea de crédito.

Algunos aspectos relevantes de informar con respecto a las recompras:

- Para el mes de febrero del 2026 se mantuvo estable la liquidez y los costos en ambas monedas con respecto a lo observado en el mes anterior situándose entre 4,85% - 4,90% y en dólares entre 4,90% y 4,95%. En lo que a los plazos de renovación se refiere, en dólares se concentraron principalmente en plazos de 0 a 10 días (36,9%) y con una participación importante en plazos de 11 a 20 días (32,1%). En colones, concentrándose en plazos de renovación de 0 a 10 días plazo (39,8%) y con una concentración importante en renovaciones de 11 a 20 días (37,3%). En el caso particular de la cartera propia del Puesto, se ha mantenido la utilización de otras fuentes de financiamiento, como el Mercado Integrado de Liquidez del SINPE –MIL (aprovechando las oportunidades).
- Para el mes en revisión se observó una disminución en los precios en la parte corta y media de la curva en colones; en el corto plazo en -0,08% y en el mediano plazo en -0,06% y se incrementaron los precios en el largo plazo en 0,02%. Con respecto a los precios de los instrumentos en dólares se observó una disminución en la parte corta de la curva, en -0.01%, y un incremento de los precios en el mediano plazo, y la parte larga en 0,52% y 0,47% respectivamente.
- Se mantiene un monitoreo del portafolio propio y de los clientes, con el fin de mantener un buen margen financiero, valorando opciones para una mayor diversificación de la cartera, una dosificación de instrumentos internacionales y en el caso de la cartera propia gestionar la estimación de deterioro; todo esto para poder tomar las acciones de forma oportuna.

➤ En virtud de que a la fecha de elaboración del presente informe ya se conocen las recomendaciones de la Carta de Gerencia Final con corte al 31 de diciembre del 2025, recibida el 16 de febrero del 2026 del Despacho Crowe Horwath, se detalla a continuación el estado de estas: se generaron 9 recomendaciones; al cierre de febrero 2026 se tenían 1 de seguimiento permanente, 2 atendidas y 7 en proceso. De las recomendaciones de seguimiento permanente y en proceso se tiene en forma agrupada:

- **1 recomendación de seguimiento permanente y atención como Conglomerado** (Concentración en instrumentos financieros).
- **2 atendidas:** reclasificación del gasto financiero por obligaciones en moneda extranjera y automatización de inclusión de la calificación de riesgo de instrumentos en Anexo 10.
- **6 en proceso:** de las cuales 4 son de gestión directa de Popular Valores (valoración de la medición del activo por derecho de uso y del pasivo por arrendamiento, atención del cronograma de adopción NIIF 18, atención del cronograma de adopción NIIF S1 y S2 y ejecución de la matriz 16 de Auditoría Interna con respecto a enfoque de

² El monto de posición inversionista indicado únicamente considera la posición de los clientes que mantienen custodia en el Puesto de Bolsa, no toma en cuenta las posiciones inversionistas de los clientes que tienen otro custodio y derivan.

Auditoría Continúa) y 2 de atención conglomeral (aplicación de la DGT-R-09-2022 como diferencia permanente y el control operaciones grupo de interés.).

Finalmente, se destaca que el informe fue expuesto por la gerente de Operaciones Sra. Lisbeth Quiñónez Lima, en atención al SIG-004-PVAL (Informe Mensual de Gestión Financiera) del Sistema de Información Gerencial de esta Junta Directiva de Popular Valores".
(Ref.: oficio PVSA-181-2026)

ACUERDO FIRME.

La tesorera Sra. Campbell McCarthy observa que son ya las 7:00 p. m.

El presidente Sr. Espinoza Guido propone tomar el acuerdo para extender sesión.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta en firme.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

"En virtud de que esta sesión ordinaria n.º 817 incorpora información muy importante y temas muy valiosos para Popular Valores, Puesto de Bolsa, S. A., se extenderá hasta finalizar la presente agenda. Por consiguiente, se solicita a la Secretaría General que considere el pago del tiempo extra para la funcionaria Sra. Anna Halina Molina Strugala por el tiempo en el que se extienda la sesión".

ACUERDO FIRME.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de auditoría**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 10

4.1.5.- La Sra. Mónica Ulate Murillo, gerente general, remite para conocimiento, los Cuadros de Ejecución Presupuestaria y Seguimiento al Plan Anual Operativo al 28 de febrero de 2026 (Ref.: oficio PVSA-168-2026).

La gerente general Sra. Ulate Murillo inicia la presentación de este tema y menciona que en los ingresos se logró una ejecución del 16,90%, que es bastante buena considerando que, si los meses fueran equitativos, se lograría un 16,66% y se tiene un 16,90%.

En servicios financieros, que son las comisiones de los clientes, se tiene un 15,45%, que es un porcentaje bastante bueno. A pesar de que el indicador de ingresos por servicios sobre gastos administrativos no llegó a 1, sí se ha logrado en febrero un mayor ingreso por servicios.

En ingresos sobre otros títulos, que es la cartera, se logró un 14,51% y en ganancias de capital, la recuperación de inversiones financieras ha tenido un nivel importante.

En los gastos se tuvo una ejecución del 11,16%. Explica que la subejecución observada se debió a que, en remuneraciones, se está por debajo y aclara que, a pesar del incremento en los ingresos por servicios, está por debajo de lo presupuestado y, por tanto, los ingresos pagados por comisiones a los agentes corredores fueron menores.

En servicios se tuvo una ejecución del 13%, donde puede observarse que alquileres muestra un nivel del 16% y otros están con niveles inferiores. En la parte de intereses y comisiones, señala intereses sobre otras obligaciones, donde se incorpora el registro del pago de intereses por recompras y reconoce que, a pesar de las gestiones, todavía está por debajo debido al entorno. Asegura que se está trabajando en incrementarlo y está en 10,5%.

La partida de comisiones y otros gastos muestra una ejecución del 52,1%; este renglón tiene un monto bajo, pero el hecho de que muestre ese porcentaje se debe principalmente al tipo de cambio, que se disparó en el mes de febrero; avisa que por esto se aplicará próximamente una modificación presupuestaria.

En bienes duraderos, se tiene una ejecución del 3,3% debido a que las contrataciones de tecnología de información se concretarán principalmente hacia el cierre del año. En transferencias corrientes, se tiene un 12,3%. En transferencias corrientes al sector público, se tiene un 17,6%, debido al pago a la Sugeval, que fue un poco superior a lo que se había indicado en principio cuando se elaboró el presupuesto. La ejecución del presupuesto de egresos fue de 11,2%.

En cuanto al cumplimiento del PAO, manifiesta que fue bastante bueno con un 99,15%. Recuerda que hay indicadores que son anuales, por ejemplo, el de satisfacción de los clientes. En el primer objetivo se tuvo un cumplimiento del 100% y en el segundo objetivo estratégico se tiene solamente el indicador de ingresos por servicios sobre gastos administrativos por debajo de la meta, con un 87,9% de ejecución.

En el modelo de indicadores se tuvo un cumplimiento del 96,69%, para un cumplimiento del 100%. El plan operativo de TI recibe un seguimiento semestral y se tendría resultados en el mes de marzo, de modo que por ahora no aplica. En la parte del plan de optimización de procesos e iniciativas, se tiene un cumplimiento del 100% de las actividades planteadas para los primeros dos meses del año.

El plan de sostenibilidad lleva un avance del 18,71% al cierre del mes de febrero y se está cumpliendo con lo presupuestado, que era un 5%.

En el último objetivo, que tiene que ver con la experiencia del colaborador, los dos indicadores son anuales, pero el segundo, relativo a la evaluación correspondiente a la estrategia de los colaboradores, ya se aplicó, pero los resultados estarán disponibles a inicios de marzo, aunque puede indicar que se obtuvo un 100%.

Finaliza su presentación y queda a disposición para consultas o comentarios.

El presidente Sr. Espinoza Guido agradece por lo ejecutivo de la presentación.

La tesorera Sra. Campbell McCarthy manifiesta que en temas de presidencia se olvidó comentar que se hizo la presentación de los informes de gestión y que les fue muy bien. Felicita a los demás directores que también presentaron informes satisfactorios.

El presidente Sr. Espinoza Guido reconoce que realmente se le fue, a pesar de que hoy lo recordó antes de iniciar la sesión. Afortunadamente son un equipo y felicita al fiscal Sr. Oreamuno Herra, a la tesorera Sra. Campbell McCarthy y a la gerente general Sra. Ulate Murillo, que les ayudó muchísimo, y a todos los presentes, porque sus aportes fueron de mucha utilidad para las presentaciones, ya que previeron algunas de las eventuales preguntas y se respondió de muy buena manera.

El fiscal Sr. Oreamuno Herra destaca que gracias al aporte de todos los presentes y al ejercicio efectuado, se adelantó posibles dudas y consultas, de manera que se logró transparencia al responder.

El presidente Sr. Espinoza Guido enfatiza que fueron transparentes y así es como debe manejarse este negocio, con transparencia. Plantea el acuerdo para someterlo a votación:

Dar por conocidos los cuadros de ejecución presupuestaria y el seguimiento al Plan Anual Operativo al 28 de febrero de 2026. Se incluye los porcentajes de ejecución de las partidas y se destaca que la presentación correspondiente se realiza en atención del SIG-003-PVAL del Sistema de Información Gerencial de esta Junta Directiva.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocidos los Cuadros de ejecución presupuestaria y seguimiento al Plan Anual Operativo al 28 de febrero de 2026.

A continuación, se destacan los siguientes porcentajes de ejecución de las partidas (los montos están expresados en miles de colones):

Ejecución de ingresos: 16,90% (de ₡11,836,227.33)

Ingresos corrientes:

1.3.1. Venta de bienes y servicios: 15,34% (₡516.205,21)

1.3.2. Ingresos de la propiedad: 14,50% (₡1.228.565,84)

Ingresos de capital

2.3.0 Recuperación de préstamos e inversiones financieras: 100% (C\$255.039,29)

Total de ingresos ejecutados: C\$1.999.810,34

Ejecución de egresos: 11.16% (de C\$11,836,227.33)

0. Remuneraciones: 11,74% (C\$469.387,10)

1. Servicios: 13,04% (C\$378.608,40)

2. Materiales y suministros 1,50% (C\$592,10)

3. Intereses y comisiones: 10,35% (C\$394.205,36)

5. Bienes duraderos: 3,29% (C\$9.374,25)

6. Transferencias corrientes: 12,26% (C\$68.764,55)

Total de egresos ejecutados: C\$1.320.931,77

El porcentaje de cumplimiento global del PAO es de 99,15%.

La presentación correspondiente se realiza en atención al SIG-003-PVAL del Sistema de Información Gerencial de esta Junta Directiva de Popular Valores Puesto de Bolsa, S. A.”.
(Ref.: oficio PVSA-168-2026)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el Informe trimestral sobre las transacciones y exposiciones intragrupo y las transacciones y exposiciones con integrantes del grupo económico significativas al cuarto trimestre de 2025.

Es importante indicar que en este informe conglomeral se menciona el desarrollo un plan de desconcentración gradual entre el Banco y Popular SAFI.

Finalmente, el informe fue remitido por la Junta Directiva Nacional, expuesto por el representante de la Dirección Corporativa de Riesgo Sr. Johan Rojas Fonseca, según lo establecido en:

- El CIA-26 del Comité Corporativo de Riesgo.

- El SIG-058 de la Estructura del Sistema de Información Gerencial de la Junta Directiva Nacional.

- El Artículo 57, acápite e, del Acuerdo CONASSIF 16-22 Reglamento sobre Supervisión Consolidada”.

(Ref.: acuerdo JDN-6289-Acd-204-2026-Art-14)

ACUERDO FIRME.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de gestión de riesgo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 12

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el Informe trimestral sobre las concentraciones de riesgo significativas al cuarto trimestre de 2025, remitido por la Junta Directiva Nacional y expuesto por el representante de la Dirección Corporativa de Riesgo Sr. Rojas Fonseca según lo establecido en:

- El CIA-25 del Comité Corporativo de Riesgo
- El SIG-58 de la Estructura del Sistema de Información Gerencial de la Junta Directiva Nacional
- El Acuerdo CONASSIF 16-22, artículo 56, párrafo 4”.
(Ref.: acuerdo JDN-6289-Acd-205-2026-Art-15)

ACUERDO FIRME.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de gestión de riesgo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 13

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el Informe Integral de Riesgos del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, correspondiente a enero de 2026 y expuesto por el representante de la Dirección Corporativa de Riesgo Sr. Johan Rojas Fonseca.

Dentro del informe se destacan las siguientes conclusiones para este Puesto de Bolsa:

- Popular Valores cumple en su totalidad con los requerimientos de capital para la cobertura de riesgos y los límites establecidos en el *Reglamento de Gestión de Riesgo* aprobado por el Conassif el 27 de febrero de 2009.
- Para el mes de enero, Popular Valores cumple con los indicadores del Perfil de Riesgo Institucional aprobado por esta Junta Directiva mediante acuerdo JDPV-779-Acd-077-2025-Art-15; además, con lo dispuesto en el *Manual de Políticas para la Administración Integral de Riesgo de Popular Valores (POL4-GCC)*.
- Con respecto al seguimiento de los objetivos del PAO, se observa que, en enero de 2026, Popular Valores registra un cumplimiento del 99,17%.
- Para finalizar, es importante señalar que la aplicación de los controles, el seguimiento de los indicadores de riesgo y la gestión de los riesgos que realizan las diferentes áreas de Popular Valores es fundamental para mantener el Perfil Institucional en nivel de riesgo medio, según lo aprobado por esta Junta Directiva de Popular Valores.

Finalmente, la presentación de este informe se realiza de conformidad con lo establecido en:

- El CIA-06 (*Informe mensual Integral de Riesgo Corporativo*) de la Calendarización de Informes Anuales del Comité Corporativo de Riesgo.
- El SIG-050 (*Informe mensual Integral de Riesgo Corporativo*) de la Estructura del Sistema de Información Gerencial de la Junta Directiva Nacional.
- El artículo 9, inciso d) y en el artículo 13, inciso b), del Acuerdo SUGEF 02-10, *Reglamento sobre Administración Integral de Riesgo*.

- El artículo 33, inciso b), del *Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal*.

- El SIG-055-PVAL (*Informe Mensual Integral de Riesgo*) del Sistema de Información Gerencial de esta Junta Directiva de Popular Valores Puesto de Bolsa, S. A.”.
(Ref.: acuerdo JDN-6291-Acd-232-2026-Art-13)

ACUERDO FIRME.

Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos de gestión de riesgo, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.

ARTÍCULO 14

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el Informe Integral de Riesgos de TI en el Grupo Financiero, con corte a diciembre 2025, remitido por la Junta Directiva Nacional y expuesto por el representante de la Dirección Corporativa de Riesgo Sr. Johan Rojas Fonseca.

Lo anterior se presenta en cumplimiento del CIA-11 del Comité Corporativo de Tecnología de Información y el SIG-118 de la Estructura del Sistema de Información Gerencial de la Junta Directiva Nacional”.
(Ref.: acuerdo JDN-6291-Acd-233-2026-Art-14)

ACUERDO FIRME.

Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos de gestión de riesgo, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.

ARTÍCULO 15

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el Informe Anual de Labores de la Auditoría Interna de Popular Valores, Puesto de Bolsa S. A., correspondiente al periodo que abarca del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025.

Este informe fue remitido por el Comité Corporativo de Auditoría y expuesto por el auditor interno Sr. Carlos Cortés Hernández, de conformidad con lo establecido en:

- El CIA-20e del Comité Corporativo de Auditoría
 - El SIG-30e del Sistema de Información Gerencial de esta Junta Directiva de Popular Valores Puesto de Bolsa, S. A.”.
- (Ref.: acuerdo CCA-6-ACD-51-2026-Art-7)

ACUERDO FIRME.

Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos de auditoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las

disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.

ARTÍCULO 16

Al no haber observaciones, procede con la lectura del acuerdo:

“Dar por conocida y aprobar el Informe Anual de las Entidades Financieras Extranjeras con las que Popular Valores Puesto de Bolsa, S. A. mantiene relación comercial.

Este informe fue remitido por el Comité Corporativo de Cumplimiento y expuesto por la oficial adjunta de Cumplimiento Sra. Leslie Barquero Fonseca.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocida y aprobar el Informe Anual de las Entidades Financieras Extranjeras con las que Popular Valores Puesto de Bolsa, S. A. mantiene relación comercial.

Este informe fue remitido por el Comité Corporativo de Cumplimiento y expuesto por la oficial adjunta de Cumplimiento Sra. Leslie Barquero Fonseca, de conformidad con lo establecido en:

- El SIG-050-PVAL del Sistema de Información Gerencial de esta Junta Directiva de Popular Valores Puesto de Bolsa, S. A.”.
(Ref.: acuerdo CCC-05-ACD-71-2026-Art-6)

ACUERDO FIRME.

Al ser las **veinte horas con diecinueve minutos**, finalizan su participación virtual la Sra. Leslie Barquero Fonseca, oficial adjunta de Cumplimiento y la Sra. Renata Guevara Masís, oficial de Cumplimiento.

El presidente Sr. Espinoza Guido señala que no hay más temas en la presente agenda, agradece la participación de todos en la sesión y les desea buenas noches.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de gestión de riesgo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

Al ser las **VEINTE HORAS CON VEINTE MINUTOS**, finaliza la sesión.

Sr. Raúl Espinoza Guido
Presidente

Sr. Álvaro Ramírez Sancho
Secretario